



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 -2024- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 15 de febrero de 2024

VISTO:

EI MEMORANDO N° 044 - 2024 - UNSCH - R, de fecha 11 de enero del 2024, proveniente del Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, respecto a la Resolución de Ejecución Coactiva de materia cobranza de multa administrativa / obligación no tributaria del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000165-2023-CONADIS-DFS, de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección de Fiscalización y Sanciones, en su calidad de Órgano Resolutor del CONADIS, sancionó a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con una multa equivalente a once (11) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de la infracción contemplada en el literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la LGPCD, referida a: "Contravenir las normas de accesibilidad", calificada como muy grave, concordante con el artículo 95 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2021- MIMP";

Que, con fecha 14 de agosto de 2023, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga interpuso, recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° D000165-2023-CONADISDFS que impone la sanción, a efectos que sea declarada nula;

Que, con RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000112-2023-CONADIS-PRE, de fecha 26 de setiembre de 2023, se declarara infundado el recurso de apelación interpuesto por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Resolución Directoral N° D000165-2023-CONADIS-DFS;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000260-2023-CONADIS-DFS, de fecha 25 de octubre de 2023, se declarara consentida la Resolución Directoral N° D000165-2023- CONADIS-DFS de fecha 25 de julio de 2023;

Que, con OFICIO N° D000006-2024-CONADIS-OAD, de fecha 11 de enero del 2024, se notifica de resolución de ejecución coactiva N° uno inicio de procedimiento de cobranza coactiva;

Que, con MEMORANDO N° 044 - 2024 - UNSCH - R, de fecha 11 de enero del 2024 el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita evaluación y acciones que corresponda respecto a la Resolución de Ejecución Coactiva de materia cobranza de multa administrativa / obligación no tributaria del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS;

Que, con Informe Legal N° 016-2024-UNSC-OAJ, de fecha 23 enero de 2024, la oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda, proceder con el pago de la multa impuesta por el CONADIS, por la infracción contemplada en el literal a) del numeral 81.4 del Art. 81 de la Ley 29973-Ley General de la persona con discapacidad referida a "Contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones".

Que, con MEMORANDO N° 046-2024-UNSC-OAJ, de fecha 29 enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda realizar gestiones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al pago de la multa impuesta por el CONADIS, indicando Además que se ha remitido el OFICIO N° 02-2024-UNSC-OAJ, solicitando el fraccionamiento de la deuda;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con MEMORANDO N° 061-2024-UNSC-OAJ, de fecha 02 febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la CARTA N° 001-2024-CONADIS-OAD-EC Y OFICIO N° D000099-2024-CONADIS-OAD, que establece el cronograma de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

N° COUTA	FECHA DE PAGO	MONTO
INICIAL	MARZO	S/ 27,225.00
01	ABRIL	S/ 9,075.00
02	MAYO	S/ 9,075.00
03	JUNIO	S/ 9,075.00
TOTAL		S/ 54,450.00

Que, en los numerales 80.1 y 80.2 del artículo 80° de la Ley N° 29973, se establece que el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es competente para conocer y aplicar las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la Ley N° 29973, sin perjuicio de las competencias específicas que correspondan a los distintos sectores y niveles de gobierno; dicha potestad sancionadora la ejerce en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS;

Que, contando con la opinión técnico presupuestal favorable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNSCH, con el MEMORANDO N° 207-2024-UNSC-OPP-UP, de fecha 06/02/2024; de conformidad a los Artículos 316° y 318° Del Capítulo XV. Dirección General de Administración. Título Quinto Gobierno Universitario del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la UNSCH. Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220. Y a la R. R. N° 041-2021-UNSC-R. Que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSCH vigente;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones que le conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago de multa impuesta por el CONADIS, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° D000165-2023-CONADIS-DFS, de fecha 25 de julio de 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999. Sin Producto	
ACT/AI/OBR	5000003. Gestión Administrativa	
META- FINALIDAD	00001– 0000009. Acciones Administrativas	
SEC-FUNC	0017	
RUBRO	00. Recursos Ordinarios/ 09. Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA DE GASTO	25. 41. 31. Multas	S/ 54, 450.00
MONTO (S/)		S/ 54, 450.00

ARTÍCULO 2°. – DISPONER, que, la presente Resolución sea puesta en conocimiento a la Unidad de Contabilidad y Tesorería a fin de que gestione el pago correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo precedente y de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



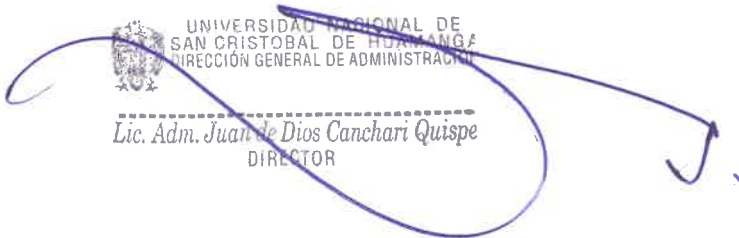
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° COUTA	FECHA DE PAGO	MONTO
INICIAL	MARZO	S/.27,225.00
01	ABRIL	S/.9,075.00
02	MAYO	S/.9,075.00
03	JUNIO	S/.9,075.00
TOTAL		S/.54,450.00

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO; OCI; OTI;
OPP; UP; Contabilidad
Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
JDCQ/vapa

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*